ANALISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)., a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes.

Para cumplir a cabalidad con estos fines se hace necesario satisfacer las necesidades presentadas en el municipio de Barbosa, tanto en la Secretaria de Hacienda, como en las diferentes dependencias es necesaria la contratación de los llamados “servicio de Mensajería Expresa” tal y como los ha definido la Ley 1369 de 2009 en su artículo 3º, los que suelen prestar los operadores postales de mensajería expresa en complemento a su oferta de servicios; en este caso se dedicará el contratista favorecido con el proceso de contratación para la clasificación de las facturas de Impuesto Predial e Industria y Comercio y la distribución en zona urbana del Impuesto de Industria y Comercio y en la zona urbana y rural la facturación de Impuesto Predial, para lo cual deberá aportar la evidencia de la notificación personal de cada factura al contribuyente o al propietario, tenedor o poseedor del establecimiento de Comercio.

Por lo anterior el estudio de mercado se enfocará en el sector de los servicios postales, el cual se encuentra regulado entre otras por las siguientes normas:

Ley 1369 de 2009	“Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 867de 2010	“Por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores Postales”.
Decreto 4436 de 2011	“Por el cual se modifica el Decreto 867 de 2010”.

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

Las instituciones estatales que tiene competencia en el sector son las siguientes:

MinTIC: Entre otras funciones: (i) habilita a los Operadores Postales; (ii) verifica las condiciones operativas de los Operadores Postales; (iii) fija requisitos de operación adicionales a los Operadores Postales para su funcionamiento; (iv) otorga el contrato de concesión al Operador Postal oficial; (v) actúa como autoridad de inspección, control y vigilancia frente a todos los Operadores Postales, excepto en protección a la competencia, protección al consumidor y lavado de activos; y (vi) adelanta investigaciones por las infracciones al régimen de servicios postales.

CRC: Entre otras funciones: (i) reglamenta el peso de los Objetos Postales en el servicio de mensajería expresa; (ii) regula las tarifas que cobran los Operadores Postales en casos de fallas de mercado, ausencia de competencia o baja calidad de servicios prestados; (iii) fija tarifas mínimas para servicios de mensajería expresa de Objetos Postales masivos y su interconexión entre operadores; (iv) exige información para evitar que los Operadores Postales incurran en prácticas restrictivas de la competencia; (vi) promueve y regula la libre competencia en la prestación de los servicios postales; (vi) regula de manera general y particular los parámetros de calidad, los criterios de eficiencia y el régimen de solución de controversias.

SIC: Entre otras funciones: (i) hace cumplir las normas de libre competencia, competencia desleal y protección al consumidor; y (ii) atiende los recursos de apelación presentados por los usuarios ante los Operadores Postales en casos de peticiones, reclamos o indemnizaciones.

Según el artículo 15 de la Ley 1369 de 2009 el operador postal oficial o concesionario de correo es el único autorizado para prestar los servicios de correo a las Entidades Estatales de la rama ejecutiva, legislativa y judicial del poder público. No obstante, el artículo referido establece que las Entidades Estatales podrán contratar servicios de mensajería expresa de acuerdo con sus necesidades de gestión y de conformidad con la Ley que contratación aplicable.

En relación con los impuestos aplicables, según el artículo 476 del Estatuto Tributario los servicios de transporte público o privado nacional e internacional de carga, están excluidos del Impuesto Sobre las Ventas –IVA-. Los servicios de mensajería expresa son una forma de transporte de carga por lo cual están cobijados por la exclusión del IVA. Para los servicios adicionales que no están

regulados tarifariamente por esta normativa (preimpresión, alistamiento e impresión) se les debe aplicar la tarifa general o sea el 19%.

B. ASPECTO ECONÓMICO

el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen (decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4.)

La naturaleza del servicio a contratar hace recomendable que la forma de estimar el valor del contrato se haga por precios unitarios, para lo cual se ha considerado que se realizan envíos a tres distintos tipos de destino: zona urbana, zona rural y nacional. Se han tenido en cuenta también, los servicios que se van a contratar asignándoles un valor a cada uno tomando como referencia los precios históricos de la contratación que ha adelantado el Municipio y teniendo de referencia la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa fijada por la Resolución 3036 de 2011 artículo 5º sobre “actualización de la tarifa”.

En la siguiente tabla se resumen la cantidad de servicios a contratar para la presente vigencia fiscal hasta 31 de diciembre 2022 según las zonas de entrega, y el tipo de mensajería requerida:

TIPO DE ENVÍO	URBANO	RURAL	NACIONAL	TOTAL
MENSAJERIA EXPRESA	15.500 Unidades	21.500 Unidades	N/A	37.000 Unidades
MENSAJERÍA GENERAL O CERTIFICADA	1.500 Unidades	500 Unidades	1000 Unidades	3.000 Unidades
TOTAL	**17.000**	**22.000**	**1.000**	**40.000**

A continuación, las tarifas para cada uno de los servicios a contratar según las zonas de entrega determinadas:

CONCEPTO	TARIFA URBANA	TARIFA RURAL	TARIFA NACIONAL
Mensajería	$1.000	$2.000	$2.000
Subtotal Unidad	$1.000	$2.000	$2.000

De acuerdo a lo anterior, las siguientes son las cifras que se estiman para determinar el presupuesto oficial del proceso:

4.1. Valor del contrato

El valor del presente proceso es de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.C **($63.000.000)**.

El valor por el cual se adjudicará el contrato es el de la propuesta ganadora del proceso.

4.2. Presupuesto oficial

Concepto	Tarifa Urbana	Tarifa Rural	Tarifa Nacional
Subtotal UN	$1.000	$2.000	$2.000
Cantidad	17.000	22.000	1000
Subtotal	$17.000.000	$44.000.000	$2.000.000
Subtotal (antes de IVA)			**$63.000.000**
IVA 19%			**excluidos**
TOTAL			**$63.000.000**

En relación con los impuestos aplicables, según el artículo 476 del Estatuto Tributario los servicios de transporte público o privado nacional e internacional de carga, están excluidos del Impuesto Sobre las Ventas –IVA-. Los servicios de mensajería expresan son una forma de transporte de carga por lo cual están cobijados por la exclusión del IVA.

C. ASPECTOS TECNICOS

- **Experiencia**

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información será tomada del certificado de Registro Único de Proponentes, por consiguiente, los oferentes deberán aportar las certificaciones y/o copia de los contratos debidamente terminados y liquidados, que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información completa que se permita verificar, así mismos señalar el número del contrato ubicado en el RUP, y con resaltador.

Para acreditar la experiencia específica y general mínima, los proponentes presentarán y se tendrán en cuenta máximo TRES (3) contrato terminado y liquidado celebrado por el proponente para el sector público y/o privado, que dé cuenta de contrato similar o igual en SERVICIOS DE MENSAJERÍA EN ÁREA URBANA Y RURAL al ser esta la mayor parte del territorio del municipio donde se concentra la mayor cantidad de facturas de impuesto predial y por ende de recaudo de dicho impuesto, La sumatoria de dichos contratos deberán ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de liquidación deberán contener como mínimo la siguiente información

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.
En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.
En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica**, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

- **Habilitación expedida por autoridades de regulación**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción como Operador Postal de Mensajería Expresa en el Registro de Operadores Postales, la cual está regulada en el numeral 10) del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, reglamentada por el Decreto 867 de 2010 y este a su vez modificado por el Decreto 4436 de 2011.

- **Parque automotor**

El Proponente debe presentar la información de al menos 03 vehículos propios o en arrendamiento que use para la prestación del servicio de mensajería expresa en zonas rurales, preferiblemente motocicletas.

Se verificará la propiedad de los vehículos con base en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT– del Ministerio de Transporte y los arrendados con el contrato de arrendamiento.

- **Sistema de rastreo y seguimiento de los envíos**

El proponente debe contar con un sistema de rastreo y seguimiento de los envíos, preferiblemente que opere en la web y para el cual entregará al menos dos usuarios al Municipio, además de ofrecer entrenamiento y capacitación en su operación.

D. ASPECTO REGULATORIO

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la Ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, según lo dispone el literal a), Numeral 2, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y la SUBSECCIÓN 2 – SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 7 ibidem.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los Pliegos de Condiciones.

- **Fundamento legal**

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012 y los Decretos reglamentarios de todas ellas, Acuerdo Municipal 001 del 23 de marzo de 2019, Decreto 123 del 1 de junio de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 1 de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría.

E. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La administración municipal destinó para la vigencia 2020 recursos para este tipo de servicios por el orden de $152.020.770 a través de contrato por prestación de servicios en el que se ha seleccionado al proveedor por la modalidad de Selección Abreviada, siendo el beneficiario la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL SAS, los cuales se discriminan a continuación:

OBJETO	ACTO	FECHA INICIO	PLAZO	FECHA TERMIN.	VALOR	PCIO UNIT -DISTRIB.-
Industria y Comercio	selección abreviada SA-Si-005 de 2020	Abril 2020	254 días	31 - dic		Urbano $994 Rural $2.194 Cantidad: 13.000
Impuesto predial	selección abreviada SA-SI-005 de 2020	Abril 2020	254 días	31 - dic	$101.347.180	Urbano 994 Rural 2.194 Cantidad: 48.000
Mensajería en general	selección abreviada SA-SI-005 de 2020	Abril 2020	254 días	31 - dic		Urbano 2.000 Rural 2.000 Nacional 2.000 Cantidad: 500

En los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 las contrataciones realizadas fueron las siguientes:

OBJETO	ACTO	PLAZO	VALOR
Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio así mismo entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Babosa para la vigencia 2016	Contrato de Prestación de Servicios No 007 de 2016	340 días	$82,696,656
	Prorroga	90 días	$3,800,000
Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio así mismo entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Babosa para la vigencia 2017	Contrato de Prestación de Servicios No 185 de 2017	8 meses	$100,791,200
Servicio de mensajería ordinaria, impresión, clasificación y distribución de las facturas del impuesto predial e industria y comercio así mismo entrega puerta a puerta tanto en la zona urbana como rural del municipio de Babosa para la vigencia 2018	Contrato de Prestación de Servicios No 120 de 2018	6 meses	$114.601.500
	Prorroga	3 meses	
Servicio de impresión, alistamiento y distribución de facturación del ica para los meses de marzo y abril de 2019, tanto en la zona urbana como rural del municipio de Barbosa	Contrato de Prestación de Servicios No 084 de 2019	2 meses	$3.390.150
Servicio de impresión, alistamiento y distribución de facturación del impuesto predial de la zona urbana del municipio de Barbosa en el segundo trimestre en la vigencia 2019.	Contrato de Prestación de Servicios No 138 de 2019	3 meses	$5.880.300

OBJETO	ACTO	PLAZO	VALOR
Servicio de impresión, alistamiento y distribución del impuesto predial de la zona rural del municipio de Barbosa en el segundo trimestre en la vigencia 2019	Contrato de Prestación de Servicios No 139 de 2019	3 meses	$22.760.600
Servicio de mensajería expresa y los servicios adicionales de suministros de preimpresos, alistamientos impresión de las facturas del impuesto predial urbano e ica urbano y rural para los meses de agosto y septiembre de 2019	Contrato de Prestación de Servicios No 202 de 2019	2 meses	$5.880.300
Servicio de mensajería y los servicios adicionales de suministro de pre impresos, alistamientos e impresión de las facturas del impuesto predial rural para el tercer trimestre de 2019	Contrato de Prestación de Servicios No 203 de 2019	2 meses	$11.380.300
Servicio de mensajería expresa y los servicios adicionales de suministro de pre impresos, alistamiento e impresión de las facturas de los impuestos municipales para la vigencia fiscal hasta 31 de diciembre 2019.	Contrato de Prestación de Servicios No 217 de 2019	3 meses	$69.847.312
Servicio de mensajería expresa, para la impresión, la clasificación y distribución de las facturas de los impuestos predial e industria y comercio para la vigencia fiscal hasta 31 de diciembre 2020	Selección abreviada SA- SI-005 de 2020	254 días	$101.347.180
	Prorroga	120 días	50.673.590
Servicio de mensajería expresa, para la impresión, la clasificación y distribución de las facturas de los impuestos predial e industria y comercio para la vigencia fiscal hasta 31 de diciembre de 2021	Selección abreviada SA-SI-010-2021	Desde la adjudicación del contrato, la	$79.004.841

OBJETO	ACTO	PLAZO	VALOR
		suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021	

De otro lado, teniendo como fuente “Colombia Compra Eficiente” se identificaron los tres principales proveedores de servicios de mensajería expresa, por el valor de contratación con el sector público entre 2011 y 2014, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

AÑO	PROVEEDOR	VALOR
2011	Servicios Postales Nacionales S.A.	$1.882.796.261
	Servientrega S.A.	$1.004.942.162
	Colvanes S.A.S.	$60.399.570
2012	Servicios Postales Nacionales S.A.	$3.149.404.202
	Servientrega S.A.	$1.164.534.937
	Enlace Service	$124.327.771
2013	Servicios Postales Nacionales S.A,	$4.554.428.071
	Servientrega S.A.	$316.904.037
	Redex S.A.S.	$231.292.162
2014	Servicios Postales Nacional S.A.	$3.095.399.088
	Redex S.A.S.	$390.915.816
	Inter Rapidisimo S.A.	$266.218.314

Sobre la modalidad de contratación que más usan las entidades estatales “Colombia Compra Eficiente estableció que la modalidad de contratación más utilizada para los servicios de mensajería es la contratación directa para todas las vigencias. Desde 2012, las Entidades Estatales han aumentado el uso de la selección abreviada de menor cuantía para elegir proveedores de mensajería.

Por otra parte, excepto para 2013, las Entidades Estatales han recurrido a la subasta como medio de selección en cuantías significativas.

Colombia Compra Eficiente también analizó la duración de los contratos suscritos por las Entidades Estatales para adquirir los servicios de mensajería. La duración promedio de los contratos de mensajería fue de 7,58 meses. La duración más frecuente (57,9%) en los contratos de mensajería fue entre seis (6) y doce (12) meses.

En la tabla siguiente se muestra la vigencia de los contratos de los servicios de mensajería publicados en el SECOP en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

PLAZO	N° DE CONTRATOS	PORCENTAJE
Igual o menor a 1 mes	106	5,71%
Mayor a 1 mes y menor o igual a 6 meses	645	34,77%
Mayor a 6 meses y menor o igual a 1 año	1.074	57,9%
Mayor a 12 meses	30	1,62%
TOTAL	**1.855**	**100%**

En general los requerimientos más comunes que las entidades estatales realizaron en estos procesos de contratación son los siguientes: (i) recolección en instalaciones; (ii) cumplimiento de los tiempos requeridos; (iii) cuidado de los Objetos Postales; (iv) respuesta a solicitudes de aclaración; (v) garantía de confidencialidad de la información; (vi) pago de obligaciones legales a empleados; (vii) reporte de amenazas de terceros hurtar o manipular Objetos Postales movilizados.

Para la correcta prestación del servicio de distribución, las empresas de mensajería expresa deben contar con flota de vehículos propia y un sistema de rastreo web de envíos que pueda ser utilizado por las Entidades Estatales para hacer trazabilidad del servicio.

Durante la prestación del servicio de distribución de bienes, un riesgo común es la pérdida total o parcial de los objetos transportados. Las empresas de mensajería expresa cuentan con pólizas de seguro que cubren la totalidad del valor declarado por el remitente del bien.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGUÍAN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSCS

Los códigos que hacen parte del presente proceso son los relacionados en la ficha técnica y que se transcriben a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78102201	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de entrega postal nacional
78102203	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
78102204	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de entrega a nivel mundial de cartas o paquetes pequeños
78102205	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
78102206	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier	Servicios de mensajería en bicicleta o motocicleta
78121502	Servicios de transporte, Almacenaje y correo	Manejo y embalaje de material	Empaque	Servicios de embalaje
82121509	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión de instrumentos financieros o de seguridad

F. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según informa FENALCO en su página Web; El servicio postal es sin duda un medio de comunicación tradicional y fácilmente accesible para la sociedad. Un servicio público cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, seguridad, eficiencia y universalidad.

En Colombia, el sector postal ha experimentado cambios significativos, pasando de un modelo monopolístico nacional a un modelo de competencia, que hoy se rige por la Ley 1369 de 2009. Esta Ley, definió un marco legal, amplió la actividad de los operadores postales y determinó explícitamente los servicios a prestar: de correo, de pago y de mensajería expresa.

Por su parte, el servicio postal de mensajería expresa, que no difiere mucho del servicio de correo, ha ganado cuota de participación en el mercado gracias a la demanda de la correspondencia organizacional. Cada día las entidades bancarias, las empresas de telefonía móvil, entre otras, aumentan su envío de piezas individuales masivas y no masivas: facturas, extractos bancarios y publicidad directa como eje de las estrategias de fidelización con sus clientes.

La tendencia mundial del mercado postal está migrando cada vez más a los procesos de digitalización y usos de e-services. No obstante, la transformación del sector postal en Colombia para lograr una mayor competitividad, deberá impulsarse de forma paulatina en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien es el representante ante la Unión Postal Universal, la CRC como ente encargado de la regulación técnica y el Gremio como representante del sector privado, dinamizador del mercado y promotor de nuevas estrategias comerciales en beneficio de los clientes de estos servicios.

No cabe duda de que el mercado postal, en los últimos cinco años, muestra un crecimiento significativo tanto en el número de sus operaciones como en una mayor participación de oferentes.

La cadena de suministro de los servicios de mensajería expresa está compuesta por el emisor del Objeto Postal, el Operador Postal y el (los) destinatario(s) del objeto.

En algunas operaciones de mensajería expresa pueden intervenir dos o más Operadores Postales a través de las figuras de reexpedición. Una reexpedición es el intercambio de un objeto entre Operadores, que posibilita su llegada al destinatario final. Los Operadores Postales utilizan estas figuras comúnmente en zonas geográficas en donde no cuentan con equipos, personal o dispositivos necesarios para la distribución eficiente de Objetos Postales.

El proceso adelantado por los Operadores Postales para la prestación del servicio de mensajería expresa sigue las siguientes actividades:

- **Admisión**: El operador recibe los Objetos Postales en puntos de presencia (oficinas, buzones, expendios focalizados) y elabora la guía con información de destinatario y remitente.

- **Transporte a puntos de clasificación**: Es la movilización los Objetos Postales entre los puntos de presencia, centros de control y centros de clasificación. En algunos casos,

el operador terceriza este servicio de acuerdo a la ubicación geográfica del destino y a los tiempos de entrega.

- **Clasificación**: Es la agrupación y ordenamiento de los Objetos Postales en clases y subclases según la categoría, características del servicio (tiempo de entrega y control de seguimiento), contenido, peso y tamaño.

Entrega: El Operador lleva los Objetos Postales hasta la residencia de los destinatarios o lugar de entrega indicado por el remitente, o casilleros o mostradores asignados a través de las rutas de entrega.

De otro lado, los servicios de mensajería expresa están compuestos por la recepción, la recolección, el transporte y la entrega de Objetos Postales de hasta cinco (5) kilogramos, que cumplen con las siguientes características: (i) cuentan con un número de identificación individual que hace las veces de guía; ii) permiten la recolección a domicilio por solicitud del cliente; (iii) cuentan con un recibo de admisión adherido al envío; (iv) presentan rapidez en la entrega; (v) cuentan con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; y (vi) tienen la posibilidad de hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega16. Por lo general, los Objetos Postales se empacan en bolsas plásticas para protegerlos de las condiciones externas durante el recorrido.

Los Operadores Postales cuentan con tiempos estándar de entrega según la distancia total del recorrido. Estos tiempos son: (i) un (1) día para recorridos en zonas de fácil acceso; (ii) dos (2) días para recorridos con algún punto de acceso no inmediato; (iii) tres (3) días o más para recorridos con al menos un punto de difícil acceso.

Los “servicios de mensajería expresa” se caracterizan por tener costos fijos altos, pues requieren de vehículos, infraestructura (centros de clasificación, puntos de entrega) y personal constante para garantizar la prestación del servicio.

La operación de las rutas de entrega es especialmente intensiva en mano de obra. Los demás costos fijos están asociados a los elementos físicos de una red postal. Estos elementos de la red postal son los puntos de admisión, los centros de control, los medios de transporte (vehículos), los centros de clasificación, los sistemas de información (control y rastreo) y los sistemas de gestión.

Los costos fijos altos hacen que los servicios postales puedan contar con economías de escala, economías de alcance y economías de densidad:

- **Economías de escala**: permiten un menor costo unitario como resultado del incremento en el número total de envíos.

- **Economías de alcance**: generan un menor costo unitario como resultado de la prestación simultanea de dos o más servicios postales.

- **Economías de densidad**: posibilitan reducir los costos unitarios al entregar varios Objetos Postales en un mismo punto.

Los precios de los "servicios postales de mensajería expresa" nacional dependen de la combinación de las siguientes variables: (i) punto de origen; (ii) punto de destino; (iii) peso del Objeto Postal; (v) número de reexpediciones y (iv) valor declarado.

Los Operadores Postales determinan la Tarifa Fija de acuerdo a la distancia requerida entre el punto de origen, el punto de destino, el número de reexpediciones requeridas y el peso del Objeto Postal.

El peso del Objeto Postal es el máximo entre el peso real y el peso volumétrico. El peso real es el registrado por el Objeto Postal en una báscula. Por su parte, el peso volumétrico es el resultado de multiplicar las dimensiones del objeto (largo x alto x ancho en metros incluyendo vacíos) por un factor de equivalencia determinado por cada operador postal.

La Tarifa de Manejo es un porcentaje fijo del valor declarado del Objeto Postal. Este porcentaje depende de la clasificación de las zonas. Los Operadores Postales determinan las zonas de acuerdo a los puntos de origen y destino.

Según el "Boletín Trimestral del Sector Postal 4to Trimestre año 2018" elaborado por el MinTIC para Servientrega S.A. tuvo una participación en el mercado de 36,4 % y se constituyó como el operador postal de mensajería con mayor número de envíos individuales entre los operadores inscritos en el Registro Postal del Ministerio TIC.

Le siguen Colvanes Ltda. con 13,7 %; Inter Rapidísimo S.A. con 8 %; Aerovías del Continente Americano S.A. con 6,1 %; Suministros y proyectos eléctricos S.A.S. con 5,5 %; Coordinadora Mercantil S.A. con 5,2 %; Servicios Postales Nacionales S.A. con 3,2 %; Centauros Mensajeros S.A. con 3 %; @M. Mensajes y CIA. LTDA. con 1,7 %; Global mensajería S.A. con 1,5 %; y el resto de los operadores con 15,6 % de participación en el mercado para este tipo de envíos.

Adicionalmente, Durante el cuarto trimestre de 2018, de los operadores habilitados para prestar el servicio de mensajería, Domina Entrega Total S.A. fue el operador con mayor número de envíos masivos con 23,3 % de participación. Cadena Courrier

S.A. se posicionó como el segundo mayor operador en número de envíos masivos con 11,8 %; le siguió Entrega Inmediata Segura S.A. con 7,0 %; Lectura de contadores y servicios complementarios a tiempo Ltda. con 6,1 %; Datacurrier Ltda. con 6,0 %; Servientrega S.A. con 6 %; Tempo express Ltda. con 5,5 %; Inter Rapidísimo S.A. con 5,0 %; Carvajal Soluciones de Comunicaciones SAS con 4,7 %; Sinteco Limitada con 4,5 %; y el resto de los operadores con 20,1 % de participación en el segmento masivo.

Podemos ver entonces algunas cotizaciones del mercado actual para el año 2022, en lo relacionado con mensajería expresa y mensajería certificada:

DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S				
DESCRIPCION	**UNIDAD URBANO**	**UNIDAD RURAL**	**UNIDAD NACIONAL**	**TOTAL UNIDADES**
Mensajería expresa facturas de Impuesto Predial	32.000	32.000	-	64.000
Mensajería Certificada	1.500	500	1.000	3.000
TOTAL	33.500	32.500	1.000	67.000

CONCEPTO	**TARIFA URBANO UNIDAD**	**TARIFA RURAL UNIDAD**	**TARIFA NACIONAL UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
Mensajería expresa y certificada	**$1.000**	**$2.800**	**$2.000**	**$5.800**
Cantidad	**33.500**	**32.500**	**1.000**	**67.000**
Subtotal	**$33.500.000**	**$91.000.000**	**$2.000.000**	
SUBTOTAL				$126.500.000
IVA 19% (EXCLUIDO)				-
VALOR TOTAL				$126.500.000

ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A.					
DESCRIPCION		**UNIDAD URBANO**	**UNIDAD RURAL**	**UNIDAD NACIONAL**	**VALOR TOTAL**
Mensajería expresa facturas de Impuesto Predial		32.000	32.000	-	64.000
Mensajería Certificada		1.500	500	1.000	3.000
TOTAL		33.500	32.500	1.000	67.000
CONCEPTO	**TARIFA URBANO UNIDAD**	**TARIFA RURAL UNIDAD**		**TARIFA NACIONAL UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
Mensajería expresa y certificada	**$1.950**	**$2.050**		**$2.500**	**$6.500**
Cantidad	**33.500**	**32.500**		**1.000**	**67.000**
Subtotal	**$65.325.000**	**$66.625.000**		**$2.500.000**	
SUBTOTAL					$134.450.000
IVA 19% (EXCLUIDO)					-
VALOR TOTAL					$134.450.000

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

El Municipio de Barbosa identificó los proveedores y costos relacionados. En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades, reflejadas en el valor total, se anexan las cotizaciones.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: __Original firmado__ Nombre: Mauricio de Jesús Arango Cardona
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretario de Hacienda
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	70.137.224

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Correa Molina Abogada - contratista	Andrea Correa Molina Abogada - contratista	Oficina Jurídica	Mauricio de Jesús Arango Cardona Secretario de Hacienda